

EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE

VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1873.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7, principal, y en las librerías de Durán, Bailly-Bailliere, Cuesta y Medina y Navarro y vinda de Poupard. En provincias, Ultramar y extranjero en casa de los correspondientes.

NUM. 760

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes, 2 pesetas.—PROVINCIAS.—Un trimestre, 7-50 anticipados, pagandola directamente, y 5-50 por medio de comisionados.—ULTRAMAR: Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando Po, 20 id.—EXTRANJERO: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12-50 id.; Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id.; América 18, id.

EDICION DE MADRID

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Propuesta del Tribunal Supremo en pleno para la provision de una plaza de magistrado vacante en el mismo.

Tribunal Supremo.—Presidencia.

Excmo. Sr.: De orden del Gobierno de la republica se remitió a este Tribunal Supremo el expediente formado en el ministerio del digno cargo de V. E. para la provision de la plaza de magistrado, vacante en el mismo Tribunal por jubilacion de D. Benito de Posada Herrera, anunciada en la Gaceta de 9 del mes próximo pasado.

Examinados los méritos y servicios de los aspirantes a dicha plaza; teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en don Joaquin Ruiz Cañabate, teniente fiscal de este repetido Tribunal, y su aptitud legal para obtener el mencionado cargo al tenor de lo que previene el art. 3.º del decreto de 8 de Mayo último, y como comprendido en las categorias que determina el 14.º de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial;

El Tribunal pleno, aceptando las conclusiones del dictamen fiscal, con el que se conformó el magistrado a quien se designó como ponente, formula a favor del referido D. Joaquin Ruiz Cañabate la propuesta personal a que se refiere el art. 25 de dicho decreto de 8 de Mayo último.

En virtud de lo acordado tengo el honor de participarlo a V. E. en cumplimiento del expreso decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1873.—Cirilo Alvarez.—Excmo. leñtísimo señor ministro de Gracia y Justicia.

Decreto, fecha 30, nombrando en vista de la anterior propuesta para la plaza de magistrado del Tribunal Supremo vacante a D. Joaquin Ruiz Cañabate, teniente fiscal del mismo.

Otro, de igual fecha, accediendo a la permita que de sus respectivos destinos han solicitado D. Juan Antonio Concellon y D. Joaquin Perez Comoto, trasladando al primero a la plaza de magistrado de la Audiencia de la Corona que sirve el segundo, y a este a la de Oviedo que desempeña aquel, accediendo a la permita solicitada por D. Servando Fernandez Victorio, D. Miguel Gil y Vargas y D. Estanislao Rebolar y Vitalejo, trasladando al primero al juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital que desempeña el último, al segundo a la plaza de magistrado de la Audiencia de Burgos que sirve el primero, y al tercero a igual cargo en la de Albacete que asimismo desempeña el segundo.

Otro, fecha 26, concediendo indulto a varios peados por delitos comunes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Decretos, fecha 2 del actual, promoviendo al empleo de mariscal de campo a los brigadieres D. Teodoro Aleman y Gonzalez, gobernador militar de Almería y D. Francisco Canaleta y Morales, que ejerce igual cargo en Alicante por la defensa de dichas plazas al ser atacados por los insurrectos de Cartagena en los dias 29 y 30 de Julio último la primera y el 28 de Setiembre la segunda.

Orden, fecha 2, disponiendo, en vista de la importancia que han llegado a tomar las operaciones militares, que sean llamados desde luego a prestar servicio activo los jefes y oficiales del cuerpo de estado mayor que se hallen en la situacion de supernumerarios sin sueldo, el cual les será abonado, y las raciones de pienso por el cap. 14.º Comisiones activas del servicio, y interin puedan ser incluidos en presupuesto como aumento efectivo de las respectivas plantillas si sus servicios fuesen aun necesarios.

Se dará desde luego por terminada la comision que desempeña en el extranjero el capitán D. Carlos Espinosa de los Monteros y Sarazeta. Los tenientes que se hallan practicando el servicio de infanteria cesarán en él, pasando a desempeñar el peculiar de su instituto.

Mientras duren las actuales circunstancias, se reducirá el personal de las secciones de Canarias y Baleares a un jefe y un oficial en cada una.

Orden.—Excmo. Sr.: Si por la elevada categoria que V. E. tiene en el ejército y por su historia militar no hubiera merecido ya la consideracion del Gobierno, habria bastado para alcanzarle con justicia la extensa Memoria que ha dirigido a este ministerio en 17 del mes último, exponiendo cuanto el actual estado de la campaña carlista le sugiere a fin de obtener satisfactoriamente el término de una lucha prolongada y perjudicial para los intereses de la patria.

Estimando en lo que valen las indicaciones que contiene dicha Memoria, fruto de los conocimientos de V. E. de su práctica adquirida en los importantes mandos que ha desempeñado durante la pasada campaña y de su experiencia militar, propónese el Gobierno tomar en consideracion lo que V. E. manifiesta y permiten las circunstancias; debiendo con este motivo significarle la satisfaccion con que ha visto un trabajo que honra a V. E. e indica su deseo constante de combatir por todos los medios que se hallan a su alcance una causa contra la cual ha peleado con tanta bizarria.

Seguro estaba el Gobierno de que el probado patriotismo de V. E. no habria de ser menor en la ocasion presente, en que el país necesita del concurso de todos para vencer la crisis por que atraviesa y terminar la renovada guerra civil.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1873.—José Sanchez Bregua.—Señor capitán general de ejército marqués del Duero.

Otra, fecha 28 de Setiembre, resolviendo que se adquieran por la junta de vestuario para el ejército, chaquetas de paño para la tropa, en vez de serlo de bayeta encarnada; por lo difícil que es en estas circunstancias encontrar bayeta para construir dicha prenda.

Circular.—El Gobierno de la republica se ha servido disponer que los directores e inspectores generales de todas las armas e institutos del ejército dicen con urgencia las órdenes oportunas para que sin pérdida de tiempo se cubran cuantos destinos haya vacantes o vacuen en lo sucesivo, con especialidad en los ejércitos del Norte, Valencia y Cataluña, de los cuales no debe removerse individuo alguno sin causa debidamente justificada, con objeto de evitar los males que dice las vacantes irrojan al servicio, así como los que pudieran ocasionarse a los que deban ser relevados de sus destinos, toda vez que estos nan de esperar a los que le sustituyan, según se ha dispuesto en telegrama circular de esta fecha.

La comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1873.—Sanchez Bregua.—Señor...
Telegrama que se cita.
Madrid 2 de Octubre de 1873.—El ministro

de la Guerra a los generales en jefe del Norte, Valencia y Cataluña.—La necesidad de que los cuerpos tengan el completo de sus jefes y oficiales exige imperiosamente que, cuando por causa del servicio sea alguno trasladado a servir otro destino ó quede de reemplazo, no se separe de su puesto mientras no se presente el que haya de relevarlo.

Encargo por lo tanto a V. E. que no consienta en ningún caso que se separe ningún jefe ú oficial de sus filas sin que otro ocupe su puesto.

Circular general.—Habiendo dejado de presentarse en sus respectivos destinos los jefes y oficiales de infanteria, Guardia civil y carabineros comprendidos en la adjunta relacion que da principio con D. José Terron y Saavedra y termina con D. Romualdo Galindo e Ingariza, faltando, no solamente a lo prevenido en el orden circular de 16 de Julio último, que limitaba el plazo de presentacion a ocho y 15 dias respectivamente, sino permitiéndolo trascurriesen con exceso los marcados en las anteriores disposiciones; el Gobierno de la republica ha tenido a bien resolver que los expresados jefes y oficiales sean baja definitiva en el ejército, estampándose en sus hojas de servicios una nota que exprese que esta medida se ha adoptado hallándose la nacion en guerra contra las facciones carlistas é insurrectos cantonales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1873.—Sanchez Bregua.—Señor...

Relacion que se cita.

INFANTERIA.

Comandante D. José Terron y Saavedra.
Otro D. Manuel Avero y Nuñez.
Teniente D. Francisco Planelles y Argües.
Otro D. Miguel Solchaga Izco.
Alférez D. Manuel Asensio Martínez.
Otro D. Lope Mateos.

CARABINEROS.

Teniente coronel D. Cristóbal Garrido y Onches.
Comandante D. Pascual Gardeta y Gonzalez.
Capitán D. José Manuel y Ferrate.
Teniente D. Ramon Melis y Coscojuela.
Teniente de ejército, alférez D. Ramon Tallari y Espinal.
Alférez D. Julian Martínez.
Otro D. José Fernández.

GUARDIA CIVIL.

Comandante capitán D. José Golf y Soriano.
Otro id. D. Romualdo Galindo Ingariza.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Decreto.—El estado de la Hacienda pública se resiente profundamente siempre que los partidos políticos se arrojan en brazos de la violencia, y para conquistar el poder afrontan los peligros y calamidades de la guerra civil. Decrecen notablemente los ingresos, y al mismo tiempo los gastos toman proporciones colosales.

En tales momentos no bastan los recursos ordinarios. Reclaman siempre las grandes crisis un esfuerzo supremo, porque de otro modo no sería dable salvar las dificultades que ponen en grave riesgo la existencia de la patria. Cuando las circunstancias son extraordinarias, necesario es recurrir a medios extraordinarios; y los pueblos todos, en situacion idéntica a la que España atraviesa, han buscado primeramente en el crédito o la solucion más rápida para cubrir las imperiosas atenciones de la guerra, y han establecido impuestos transitorios que representan sacrificios, siempre sensibles aunque llevaderos, pero que son indispensables para evitar que la fuente del crédito se agote.

Nuestros padres han devuelto a la circulacion con gran ventaja de la riqueza pública, cuantiosos bienes; proporcionaron de ese modo recursos para el Tesoro, a la vez que alimentaban la creciente energia de la actividad individual durante el más glorioso período de nuestra historia contemporánea. Deocaron uno de esos resortes que más eficazmente contribuyen a la regeneracion política y social de un pueblo; y desamortizando la propiedad territorial, comunicaron su vigor incontrastable a las fuerzas que por su incessante desenvolvimiento elevan la sociedad al mayor grado de esplendor.

Hoy no tenemos un arma tan poderosa en nuestras manos; pero nos alienta la esperanza de que, en medio de los mismos trastornos que perturban nuestra marcha, continuará desarrollándose la industria, extendiéndose el comercio y aumentando la riqueza de la nacion.

Mercad a la fuerza expansiva de la libertad y al benéfico influjo de las instituciones que laboriosamente hemos creado, es cada dia mayor la productividad de nuestro suelo, más grande la importancia de nuestras fabricas, y más próspero el comercio que sostenemos dentro y fuera de la Península.

El Tesoro público sufre los ruidos golpes de la guerra civil; pero se repondrá, y pronto, levantándose en hombros de la grandeza nacional. Causa verdadero asombro el crecimiento de nuestra riqueza, que triunfa de cien obstáculos, y se multiplica, no en razon, sino a pesar de las dificultades que al desarrollo de la industria se oponen.

Por eso confia el Gobierno de la republica en que habrá de obtener, sin detrimento de la produccion nacional, todos los recursos de que ha menester para demostrar ante el mundo civilizado que la España republicana no es un elemento de perturbacion en Europa, ni son de temer los intentos sacrilegos de quienes se proponen resucitar en este suelo, regado con el sangre de tantos mártires, el horroroso espectro del absolutismo.

Francia, que acaba de ofrecer el más sublime contraste entre sus inmensas desgracias y una abnegacion incomparable; los Estados Unidos, que no han retrocedido en su lucha santa contra la esclavitud ante la pérdida de innumerables riquezas, han dado una elocuente prueba de que son pueblos viriles, estableciendo multitud de impuestos con el objeto de extinguir la enorme deuda contraída.

España no se encuentra en el mismo caso, porque la victoria será más rápida y menos costosa; pero debe imitar los nobles ejemplos de las grandes republicas francesa y americana, recurriendo desde luego a contribuciones extraordinarias para sobrelevar las exigencias de la guerra.

Nuestro comercio de exportacion aumenta con mayor rapidez aun que el de importacion, y ningún derecho se exige por razon de carga, tonelaje, faros y fondeadero. Pues bien: exigiendo una módica cantidad, perfectamente justificada como remuneracion de los servicios que el Estado presta a la navegacion, se percibirá una suma de 20 millones de pesetas.

Cabe tambien aumentar extendiendo el impuesto del timbre, que puede y debe ser normalmente uno de los principales tributos, consiguiendo otra cantidad de 15 a 20 millones de pesetas.

La riqueza minera que contribuye en razon de la superficie concedida adquirida en estos últimos años importancia suma, y es necesario

que los propietarios de minas levanten las cargas del Estado en proporcion a la renta ó producto líquido de su industria; por cuya razon, y sin faltar al principio de justicia, se les puede exigir una cantidad proporcional al producto de su trabajo.

Los municipios han recuperado, bajo el punto de vista economico, la integridad de sus libertades, y es justo que contribuyan en parte a sufragar los gastos de la guerra. Tienen existencia propia dentro de la republica, y el Estado garantiza el uso de los derechos que les corresponden. Es, por consiguiente, equitativo que ocurran a las necesidades del momento con una pequeña parte de su presupuesto de ingresos.

Y sería altamente injusto prescindir de una de las manifestaciones de la riqueza que más suele desamblar y atrae con mayor fuerza la atencion de los pueblos. El que posee coches para su uso particular denota un grado de bienestar que conviene tomar en cuenta por ser indicio seguro de la riqueza que disfruta.

Como recurso extraordinario nada tiene de inconveniente el impuesto sobre puertas y ventanas, porque su número es un regulador de las comodidades, que guardan relacion con los medios de fortuna de cada uno. Seria inaceptable como base ó regla de criterio para la formacion de un presupuesto ordinario; porque estaria en pugna con lo que reclaman la salubridad ó higiene pública. Pero, como medida extraordinaria, es por más de un concepto recomendable.

El Gobierno, por último, en prueba de que se propone con firmeza allegar recursos inmediatamente a fin de extirpar en breve plazo la venenosa planta de la guerra civil, prepara la enajenacion de algunos edificios destinados hoy al servicio público, y reivindicar cuantiosos bienes que sin razon fueron disputados durante el reinado de Isabel II, para consagrar su importe al mismo objeto, con lo cual serán menores los sacrificios que se impongan al contribuyente.

En atencion a lo expuesto, el Gobierno de la republica, a propuesta del ministro de Hacienda y en uso de las facultades que le fueron conferidas por las Cortes Constituyentes, decreta:

Artículo 1.º Se establece un impuesto extraordinario y transitorio que se denominará de carga y policia naval sobre todos los productos que tengan salida por las aduanas nacionales. Este impuesto gravará:

1.º En un 5 por 100 ad valorem a todos los productos que se exporten a nacion extranjera.
2.º En un 2 por 100 de valor a todos los artículos y frutos que se carguen con destino a nuestras provincias y posesiones de Ultramar.

Y 3.º En 1 por 100 a todas las mercancías que se transporten por mar de uno a otro puerto de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.º El impuesto a que se refiere el artículo anterior empezará a exigirse el dia 1.º de Noviembre del año actual; y con el fin de fijar los tipos de avalúo de los productos que habrán de servir de base a la imposicion del gravamen, se crea una junta en cada uno de los puertos donde existe aduana principal.

Esta junta se compondrá del administrador de la aduana, presidente; del contador y vista de la misma aduana, y de dos individuos que designarán los armadores y comerciantes de la localidad, para cuyo efecto serán convocados por el administrador de la aduana.

La tarifa de precios avaluadores que formen será sometida a la aprobacion del ministro de Hacienda.

Las juntas habrán de quedar constituidas el dia 10 del mes actual, y sus trabajos sometidos a la aprobacion superior antes del 20 del mismo.

Art. 3.º Se crea un impuesto transitorio de timbre, representado por sellos de 5 y 10 céntimos de peseta, que se distinguirán con la inscripcion Impuesto de guerra; los cuales habrán de usarse adhiriéndolos en las cartas, documentos, títulos y billetes que a continuacion se expresan:

El sello de 5 céntimos en toda carta ó pliego, cualquiera que sea su peso, que haya de circular en la Península é islas adyacentes, con inclusion de las que se dirijan a las provincias de Ultramar.

El sello de 10 céntimos se usará:

1.º En cada una de las fracciones de billetes de loteria nacional y rifas de todas clases.

2.º En los billetes de espectáculos públicos, siempre que llegue ó exceda de 2 pesetas el precio de la localidad.

3.º En los carteles ó anuncios de cualquier clase que se fijen en los sitios públicos, exceptuándose los que se refieren a servicios del Estado.

4.º En los billetes de transportes de viajeros y efectos por mar y tierra, si su precio excede de 25 pesetas.

5.º En todas las matrículas que se hagan en los establecimientos científicos y literarios que no estén sostenidos por el Estado.

6.º En cada uno de los pliegos de papel de matitas que se empleen para hacer efectivos las que por los municipios se impongan.

7.º En cada uno de los pliegos de papel sellado ó pagados de bienes nacionales y papel de pagos al Estado que deba usarse, en armonia con lo que determinan las disposiciones vigentes sobre uso del sello del Estado.

8.º En los documentos de giro.

9.º En las pólizas de operaciones de Bolsa.

10.º En los manifiestos, declaraciones y registros que se presenten y expidan en las aduanas.

11.º En los pagos de todas clases, así en efectos como en metálico, que se hagan por las cajas del Tesoro, exceptuándose únicamente los que corresponden al personal ó material de guerra.

12.º En las fianzas del giro mútuo del Tesoro.

13.º En los recibos de cantidad de más de 75 pesetas ó de efectos de igual valor que se entreguen por particulares en pago de débitos, precio de compra-venta ó servicios, ó cualquiera otro derecho legítimo.

14.º En las cuentas y demás documentos de cargo de los particulares ó empresas cuando el importe exceda de 75 pesetas.

15.º En los títulos, despachos ó diplomas a que se refieren los artículos 35 al 41 del real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

16.º En los títulos de propiedad de minas y sus copias ó duplicados.

17.º En las cédulas de privilegio de invencion, y en sus copias ó duplicados.

18.º En las cédulas de ventidada, cuando no sean para pobres de solemnidad.

19.º En las pólizas y ejemplares de contratos escritos que autoricen y certifiquen que expidan los corredores, incluidos los intérpretes de navios, de las operaciones en que intervengan y en las pólizas de préstamo con garantía de efectos públicos que autoricen los agentes de Bolsa.

20.º En cada una de las hojas de los tres li-

bro de contabilidad de los comerciantes, según lo define el artículo 1.º del Código de Comercio, y de las compañías mercantiles y en los de actas de estas.

21.º En cada hoja de los libros y registros que deben llevar los agentes de cambio, corredores, comisionistas, corredores intérpretes de navios, capitanes de naves, pilotos y sobrecargos.

22.º En los talones que se expidan contra las cuentas corrientes de los Bancos y establecimientos de crédito.

Art. 4.º Las provincias exceptuadas del uso del sello continuarán disfrutando de este beneficio; pero se asimilarán en un todo para el efecto del que ahora se crea a las demás de la nacion.

Art. 5.º La omision del sello creado por el art. 3.º será penada en el reintegro y una multa de 5 pesetas por cada uno de los documentos en que debió emplearse.

En caso de reincidencia se aumentará la multa en 5 pesetas por cada una de las veces que se haya intentado la defraudacion.

Art. 6.º Los jueces, tribunales, autoridades y funcionarios públicos de cualquiera clase a quienes se presenten documentos que carezcan de sello que ahora se establece, ó que teniendo no reúnan los requisitos prevenidos en el real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y disposiciones posteriores vigentes, tomarán de ellos nota y los dirijirán a la administracion economica de la provincia a los efectos consignados.

Art. 7.º Serán objeto de las visitas a que se refiere el capítulo 12 de la instruccion de 10 de Noviembre de 1861 todos los documentos que en dicho capítulo se mencionan, y además los libros, cuentas, billetes y documentos de cualquier clase, sin excepcion, que se sujetan al impuesto del sello.

Art. 8.º Se consideran contraventores a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de este decreto los que expidan, admitan ó den curso a documentos que carezcan del sello, y a todo ciudadano que bajo cualquier pretexto se niegue a presentarlos a los visitadores de papel sellado debidamente autorizados para ello, ó a los agentes de la autoridad si se tratase de espectáculos públicos.

Art. 9.º Se establece un impuesto extraordinario y transitorio sobre los productos líquidos de la riqueza minera en esta forma: Tres por 100 del producto líquido en las minas de hierro y hulla.

Cinco por 100 del producto líquido en las minas de las demás sustancias.

Art. 10.º Todo propietario de minas queda obligado a presentar durante cada mes al jefe de la administracion economica de la respectiva provincia un estado ó relacion demostrativa del producto obtenido en el mes anterior. En estas relaciones se expresará: primero, la cantidad total de mineral extraído; segundo, su valor; tercero, los gastos de explotacion; y cuarto, el producto líquido.

Art. 11.º Con probados estos datos en la forma que los reglamentos determinen, se hará la imposicion de la cuota correspondiente, la cual será abonable por trimestres vencidos.

Art. 12.º Se crea un impuesto transitorio sobre los presupuestos municipales. Este impuesto gravará en un 5 por 100 el importe de los presupuestos de ingresos de los ayuntamientos, y será exigible de los mismos por trimestres vencidos.

Art. 13.º Quedan autorizadas las corporaciones municipales para elevar el importe de sus presupuestos en la cantidad a que ascienda el impuesto creado por el artículo anterior, haciéndolo con sujecion a las leyes vigentes.

Art. 14.º Se crea un impuesto transitorio sobre los coches de lujo, que se denominará de carruajes.

La exaccion de este impuesto se hará con arreglo a la adjunta tarifa núm. 1.º

La recaudacion tendrá lugar por trimestres vencidos.

Art. 15.º Se establece un impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones a la via pública de los edificios destinados a habitaciones, industria ó comercio.

La imposicion de este tributo se hará con arreglo a la adjunta tarifa núm. 2.º La recaudacion se realizará una sola vez durante el primer mes del año.

Art. 16.º El impuesto creado por el artículo anterior se exigirá de los arrendatarios ó inquilinos de las habitaciones; pero cuando bajo una sola puerta exterior se comprendan varias habitaciones ocupadas por distintos inquilinos, se cobrará el impuesto respectivo a la puerta común del propietario de la linea, y el correspondiente a las demás aberturas de los inquilinos que las utilicen ó disfruten.

Art. 17.º Toda ocultacion ó defraudacion de los impuestos que se establecen por los artículos 1.º, 9.º, 14 y 15 será penada en el cuádruplo de la cuota correspondiente.

Art. 18.º Los denunciadores por defraudaciones de los impuestos a que se refiere el artículo anterior tendrán derecho a la tercera parte de las multas determinadas por el mismo.

Art. 19.º Todos los gastos que produzca la administracion y recaudacion de los impuestos extraordinarios y transitorios que se crean por el presente decreto serán considerados como minucion de sus productos.

Art. 20.º El ministro de Hacienda dictará las instrucciones y reglamentos necesarios para la ejecucion del presente decreto.

Madrid dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente del Gobierno de la republica, Emilio Castelar.—El ministro de Hacienda, Manuel Pedregal y Cañedo.

NUMERO 1.º

Tarifa para la exaccion del impuesto transitorio de guerra sobre los coches de lujo.

Poblacion de más de 50000 almas	Poblacion de 20000 a 50000 almas	Poblacion de 10000 a 20000 almas	Poblacion de 5000 a 10000 almas	Poblacion de 1000 a 5000 almas	Poblacion de hasta 1000 almas
Pls.	Pls.	Pls.	Pls.	Pls.	Pls.
250	200	150	125	100	80

Por un carruaje de dos a cuatro caballos...
Por idem de una caballería...
Madrid 2 de Octubre de 1873.—M. Pedregal.

NUMERO 2.º

Tarifa para la exaccion del impuesto transitorio sobre las puertas, ventanas y balcones.

Poblacion de más de 50000 almas	Poblacion de 20000 a 50000 almas	Poblacion de 10000 a 20000 almas	Poblacion de 5000 a 10000 almas	Poblacion de 1000 a 5000 almas	Poblacion de hasta 1000 almas
Pls.	Pls.	Pls.	Pls.	Pls.	Pls.
8	7	6	5	4	3
8,50	8	7,50	7	6,50	6

Madrid 2 de Octubre de 1873.—M. Pedregal.

Orden, fecha 31 de Agosto, accediendo a lo solicitado por la casa Zurcaldo y compañía contra lo resuelto por la direccion de aduanas, y ampliando a 45 dias el plazo marcado en el arancel para despachar con franquicia, los envases que se introducen para exportar productos del país.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Orden, fecha 29 del pasado, nombrando para la cátedra de obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños, vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, a D. José Gonzalez Olivares, cátedrático excelente de clínica quirúrgica de la misma facultad y escuela; debiendo disfrutar el sueldo de 6.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Circular.—De los últimos partes sanitarios recibidos en este ministerio de nuestros representantes en el extranjero resulta que se ha declarado el cólera en Stettin (Prusia) y Salónica (Turquia europea). En Nueva Orleans (Estados Unidos de América) ha ocurrido algún caso de fiebre amarilla, y ha desaparecido esta enfermedad de Rio-Janeiro (Brasil).

En su virtud, someta V. S. a cuarentena de rigor a las procedencias de los dos primeros puntos que se hayan hecho a la mar después del día 11 de Setiembre último. Aplique V. S. tres dias de observacion a las de Nueva Orleans, y desde el 2 del mismo mes considere limpias a las de Rio-Janeiro.

Para la aplicacion de las cuarentenas tenga V. S. presentes los artículos 35 reformado y 30 de la ley de Sanidad, regla 12 de la real orden de 6 de Junio de 1860 y real orden y órden de la direccion general de 30 de Noviembre último para la observacion la regla 3.º real órden de 5 de Junio del 72; y para la declaracion de puertos limpios el art. 4.º reformado de la ley de Sanidad.

De órden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion lo digo a V. S.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1873.—El secretario general, José María Celleruelo.—Señor gobernador de la provincia marítima de...

FELICITACIONES DIRIGIDAS AL GOBIERNO.—Se insertan las de los ayuntamientos de La Bañeza, Vilches, Moralalla, Torre del Campo, Navamorcuende, Becas de Segura y Caldas.

COMERCIO.—El ministro plenipotenciario de España en Constantinopla participa al ministerio de Estado, con fecha 8 de Setiembre, que el Gobierno otomano ha dispuesto que todo buque mercante extranjero destinado a alguno de los puertos turcos lleve visada su patente de sanidad en el consulado de Turquía del puerto de salida.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—La Exposicion internacional de objetos escogidos que ha de verificarse en Londres desde el 1.º de Mayo a 30 de Setiembre de 1874 comprende los siguientes grupos:

Bellas Artes.

Trabajos pertenecientes al cuerpo de ingenieros civiles.

Arquitectura.

Peletería, incluyendo sillas de montar, y arneses.

Aparatos de iluminacion artificial.

Encuadernaciones.

Primeras materias empleadas en los mencionados objetos.

Los españoles que deseen tomar parte en la referida Exposicion deberán sujetarse a lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de 30 de Julio de 1871, inserto a continuacion del presente anuncio.

Madrid 29 de Setiembre de 1873.—El director general, José Morer.

Artículo 5.º del reglamento de 30

EL GOBIERNO.

MADRID 3 DE OCTUBRE DE 1873

NUBECILLAS.

Dícese que los señores de la mayoría están alarmados con la política del señor presidente del Poder Ejecutivo...

Y en efecto, por más que repasamos una a una las cuentas del rosario de medidas adoptadas por el actual Gobierno...

Estos caballeros que como suele decirse, no se acuerdan de Santa Bárbara hasta que truena...

Estos señores, porque el enfermo ha sentido un ligero alivio, ya creen que puede levantarse...

¿Qué se echa en cara al Sr. Castelar? ¿Es haber acudido a los generales conservadores para el mando del ejército?

¿Es porque se ha restablecido en su fuerza y vigor la Ordenanza? Sin ella no habría mejorado visiblemente la disciplina militar...

¿Es por la suspensión de garantías, por la reorganización de la Milicia ciudadana, con arreglo a la ley de 1822...

Prescindiendo de la conveniencia de semejantes disposiciones, confirmada por los resultados, todas están dentro de las autorizaciones...

Por eso, y aunque la noticia del disgusto de la mayoría corre muy acreditada en los círculos políticos...

Y, por cierto, que la inverosimilitud de la noticia sube de punto, atribuyéndolo como se atribuye la iniciativa a un alto personaje republicano...

Mas por sí, lo que no es de creer, el hecho fuese cierto, y la exigua parte de la mayoría residente en Madrid...

Un cambio de política en el sentido que, al parecer quiere la mayoría, implica necesariamente la retrotracción de las cosas al ser y estado que tenían en los tiempos del Sr. Figueras...

Continuando la organización de los cuerpos de ejército que en nuestra opinión deben ocupar el territorio de la Península e islas adyacentes...

en sustitución de las actuales capitanías generales, y habiendo expuesto ya la del ejército del Norte que comprende las Provincias Vascongadas y Navarra...

Este cuerpo de ejército lo mandará un teniente general y su cuartel general, como el de todos los cuerpos...

Aunque indiquemos algunos puntos como residencias de las planas mayores de las divisiones y brigadas, naturalmente debe entenderse que tanto aquellas planas mayores como la fuerza que componen las divisiones...

El cuerpo de ejército de que nos ocupamos se compondrá de dos divisiones, mandadas por mariscales de campo...

La primera division constará de tres brigadas, compuestas, la primera de dos regimientos de infantería, que guarnecerá Zaragoza y su provincia...

La division tendrá además agregada la fuerza de caballería, artillería y otros institutos que el estado mayor general disponga...

Las plazas y puntos fuertes de Jaca, Mequinena y Monzon tendrán sus gobernadores militares de las clases que juzgue oportuno el general en jefe...

Siendo la organización expuesta para tiempos normales, en los actuales de guerra civil aumentaremos la fuerza necesaria en las brigadas y dotaciones de cada columna de la Guardia civil y carabineros disponibles...

La segunda division, ó de Valencia, constará de otras tres brigadas, situadas respectivamente en Valencia, Cartagena ó Murcia y Castellón. La primera brigada se compondrá de dos regimientos de línea...

Las plazas de Cartagena y Morella tendrán gobernadores militares, la primera de la clase de brigadieres, y la segunda de la de coroneles. En Alicante y Peñíscola serán de la clase que fije el general en jefe...

Al cuerpo de ejército corresponderán un regimiento de artillería montada ó sean seis baterías, distribuidas entre Zaragoza y Valencia, dos baterías de montaña para operar en el terreno quebrado...

Si las necesidades de la guerra lo exigieran, la organización del cuerpo de ejército que proponemos, pudiera ser reemplazada por la de dos cuerpos mandados por dos tenientes generales en los actuales distritos de Aragón y Valencia...

Las fuerzas de carabineros y Guardia civil que en tiempos normales forman institutos independientes de la autoridad militar, como la milicia ciudadana y cualesquiera otros cuerpos armados...

Como en los demás cuerpos, pondremos a continuación los cuadros del ejército de Aragón y Valencia.

- CUARTEL GENERAL. General en jefe.—Teniente general. Jefe de estado mayor.—Mariscal de campo. Comandante general de artillería.—Mariscal de campo. Comandante general de ingenieros.—Mariscal de campo. Administración militar.—Intendente de ejército. Sanidad militar.—Jefe del cuerpo. Gobernador del cuartel general.—Brigadier. Aposentador.—Coronel. Ayudantes de campo, personal del estado mayor, comandantes, etc. Escorta.—Un regimiento de caballería. Sección de telégrafos de campaña. PRIMERA DIVISION.—ARAGON. Comandante general.—Mariscal de campo. Jefe de estado mayor general.—Brigadier. Comandante general de artillería.—Brigadier. Comandante general de ingenieros.—Brigadier.

(1) Estas islas formarán con sus guarniciones la quinta division del ejército de Cataluña mandada por un mariscal de campo, compuesta de dos brigadas la primera guarnecerá las islas de Mallorca e Ibiza y la segunda la de Menorca...

Administración militar.—Sub-intendente. Sanidad militar.—Un jefe. Gobernador del cuartel general.—Coronel. Aposentador.—Comandante. Ayudantes de campo, etc. Escorta.—Un escuadrón.

PRIMERA BRIGADA. Jefe.—Brigadier. Un comandante ó capitán de estado mayor. Un ayudante de campo. Dos regimientos de infantería de línea. Segunda y tercera brigadas como la primera, pero constando cada una de un regimiento de línea y un batallón de cazadores.

La artillería, sección de ingenieros, Guardia civil y carabineros, la que el estado mayor general designe. SEGUNDA DIVISION.—VALENCIA. Su cuartel general como el de la primera. Sus tres brigadas como la de la primera division, pero constando respectivamente de dos regimientos de línea la primera y la segunda y dos regimientos y un batallón de cazadores la tercera.

Como en la otra division, se le destinará la artillería y demás institutos que el general en jefe ordene, conforme sea el servicio que presten, término en que operen, etc. En todos los cuerpos de ejército que vamos organizando y que deben reemplazar a las capitanías generales, se entenderá que los parques, maestranzas de artillería, fundiciones y cuantos establecimientos militares se encuentren en el territorio que ocupen los dichos cuerpos de ejército...

INSURRECCION CARLISTA. La Gaceta publica hoy en su parte oficial el siguiente extracto de los despachos recibidos en el ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy: «Andalucía.—El comandante general de Badajoz participa que la facción Sabariego se ha internado en la provincia de Ciudad-Real...

«Aragón.—La facción de Sierra, (a) Polaco, entró ayer en Josa (Teruel), llevándose raciones de pan, carne, vino y aceite. «Burgos.—El comandante general de Logroño participa que la facción contada en Oyo y sus inmediaciones; pero al parecer pronunciando su marcha hacia Viana, encontrándose sus avanzadas a la vista.

«Cataluña.—Las facciones que se hallaban sobre Besalu se han dispersado a la aproximación de las tropas que en su persecución habia enviado el general en jefe, dirigiéndose a Santa Pau, Mieras y Castellfilit, sobre cuyos puntos se dirigen nuestras fuerzas, animadas del mejor espíritu.

«Provincias Vascongadas y Navarra.—El general en jefe salió ayer en direccion a Estella con sus fuerzas, divididas en tres columnas. Las tropas van animadas del mejor espíritu. El gobernador militar de San Sebastian participa que el brigadier Loma salió ayer de Tolosa para Hernani, en territorio de Artiasu, volviendo a batir a la facción Lizarraga...

«El mismo periódico dice en su sección de noticias: «Ayer tarde, despues de 11 horas de marcha, alcanzó el teniente coronel, capitán de la Guardia civil Sr. Perruca, a las facciones reunidas de Villalain y Floria compuestas de 108 infantes y 42 caballos, en el sitio de las Cuatro Sendas, término de Villalengua, donde las bató y dispersó...

«Han entrado en el pueblo de Montforte (Alicante) las facciones mandadas por los cabecillas Alcover, Aznar y Rico, llevándose algunos hombres, saliendo despues en direccion a Agost. En este ultimo punto han cortado el telégrafo.

«La partida del cabecilla Lorente se ha unido a la facción mandada por el cabecilla Larraeudi, que se hallaba en los pueblos de Oyon, Morella y Burgota. «Las facciones Sabariego y Telaraña se encuentran en la provincia de Ciudad-Real.

«Las facciones navarras, guipuzcoanas y alavesas se hallan en Dicastro. «Una partida carlista mandada por el titulado general Alcover entro ayer a las seis de la mañana en el pueblo de Montforte (Alicante), donde quemó los libros del registro civil...

«Se han presentado a indulto al alcalde de Bargas (Leon) unos individuos de la partida Picuel batida por la Guardia civil. «La unica partida que hay en la provincia de Guenca es la mandada por el cabecilla Santes. «La partida carlista mandada por Alcover, Aznar y Rico, que estaba amenazando el pueblo de Aspe (Murcia), ha sido rechazada por los voluntarios de dicho punto.

«Hay recibimos de nuestro celoso y responsable en la frontera francesa, la siguiente interesantísima carta sobre cuyas noticias llamamos la atención de nuestros lectores, pues son datos fidedignos para apreciar el desaliento que cunde en las filas del absolutismo. Hé aquí la carta: «HENDAYA 30 de Setiembre de 1873.

Señor director de El Gobierno. Muy señor mío: A pesar de que mis correspondencias no puedan tener mayor interés, tan

to por la irregularidad del servicio de correos, como por las circunstancias especiales en que ha colocado a la prensa el decreto del Gobierno, son tales los sucesos que tienen lugar en el campo carlista desde mi última, que es deber mio comunicarle; aunque no tuviera otro objeto que el de satisfacer la curiosidad de V. E.

Los que creamos que en las inmediaciones de Tolosa se iba a librar una batalla importante, por consecuencia del cerco que a aquella villa pusieron las facciones vascas navarras, nos llevamos un solemne chasco; mas posteriormente se ha sabido por conducto fidedigno que aquella determinación fué tomada porque en la reunion magna que en Villafraanca de Guipúzcoa celebraron los jefes carlistas, incluso Savalls, con asistencia del Pretendiente, opinaron no ser prudente jugar el todo por el todo, dejando desairado a Lizarraga que a todo trance queria atacar a la villa, aceptando el combate con las tropas del general en jefe que iba en socorro de la plaza.

Este acuerdo hirió de tal manera el amor propio de Lizarraga y otros jefes y oficiales del carlismo, que ayer mañana se presentaron en esta localidad este general, Radica y otros hasta el número de 30, habiendo tomado Radica inmediatamente el tren de Burdeos. Tales parecen ser las disensiones que reinan entre cabreristas y el bando apostólico, que ant: la supremacía de este sobre aquellos, van emigrando por compañías a esta frontera; de manera que cunde el desaliento ante las rivalidades y divisiones que existen en su campo.

Muchísimo han contribuido también a este cambio de cosas las severas medidas de órden dictadas por el Gobierno, especialmente en lo que concierne a la reorganización del ejército y la artillería, y es tal la transformación que se va operando en la opinion pública que aun aquellos mas exaltados y fanaticos del Pretendiente que todo lo veian de color de rosa, principian a desconfiar de su favorable éxito.

La cuestion de ochavos es otra que le hace devanar los sesos. Tan precaria es la situacion financiera, que no siendo suficientes los recursos que han ido recaudando por medio de una contribucion forzosa, han ideado el medio de arbitrar fondos en consonancia con los principios que defendien. Este medio consiste en un empréstito forzoso a los propietarios liberales, garantizado por el papel de Carlos VII que ofrecen en cambio, y al que no se quiera interesar, entregando el anticipo que al efecto le designan, le embargan los bienes. Ya ve V. E. señor director, que esto ha de acrecentar más la odiosidad a la causa, por cuyo triunfo podran luchar años, pero jamás vencer.

De lo que dejo relatado, comprenderá el lector que la causa carlista va en decadencia, ya por las medidas energicas adoptadas por el Gobierno que tanto anhelaban los hombres verdaderamente liberales, ya tambien porque faltos de hombres de prestigio, de reconocida pericia militar y de recursos más indispensables para hacer frente a las necesidades más perentorias. Agréguese a esto el caos que reina entre los jefes principales y se convencerá de la imposibilidad del triunfo.

Se dice que Recondo le sustituye a Lizarraga en el mando de las fuerzas guipuzcoanas, y que las tropas han salido victoriosas en un encuentro que han tenido con las facciones navarras. Queda a la disposicion de V. E. acérrimo amigo y servidor.

(El correspondial.) Como confirmacion de lo que dice nuestro correspondial leemos en el Diario de San Sebastian, que no son solo Lizarraga y Radica los que han entrado en Francia, sino que tambien lo han verificado el lunes Savalls y D. Juan de Borbon. Con Lizarraga entraron 30 ó 40 jóvenes de los que militaban a sus órdenes como oficiales.

Hemos leído en El Diario de Cádiz, el escrito que referente a nuestro periódico, le dirige el Sr. D. Juan de la Vega, en representacion, según manifiesta, de una junta de jefes y oficiales de la Armada.

En breves palabras pasamos a contestarle. El Gobierno dijo al venir al estadio de la prensa, que no se abrogaba la representacion de ningún partido, ni aspiraba ser órgano de nadie. Esto que dijo, bien dicho estuvo, y lo sostiene y ratifica ahora.

No comprendemos, ni nos explicamos, esa protesta que formula el Sr. Vega en representacion de la junta, y que bien pudiera tomarse como un ataque a la independencia de los redactores de El Gobierno.

No queremos ser órganos de ninguna corporacion, porque lo contrario significaria que abdicáramos en el criterio y en la conciencia ajena el criterio y la conciencia propia.

No tienen, pues, el Sr. Vega ni nadie, que abrigar temores. El Gobierno estima mucho la honra con que le distinguen los cuerpos de la Armada, y de ello conserva pruebas de gran valia; pero los redactores de El Gobierno no quieren, ni desean, ni pretenden pasar por órganos de la Marina, cuando la Marina no debe tener otro órgano que la voz del deber y la gratitud del país.

¿Es que El Gobierno se ocupa de la marina de guerra? ¿Es que El Gobierno, en uso de un derecho incuestionable, juzga los actos públicos de los funcionarios de aquel ramo? ¿Es que El Gobierno examina y discute los asuntos que con la Armada se relacionan?

Pues eso lo seguirá haciendo, y si hay quien de nuestra opinion difiera, ó quien, por deberes que respetamos, se crea en el caso de defender a aquellos funcionarios, abiertas tiene las puertas de la discusion para contradecirnos, que no hemos de ser nosotros, escritores humildes, pero consagrados a la vida pública, los que faltemos a las reglas de la cortesia ni a los deberes de la caballerosidad.

Estas explicaciones bastarán a convencer al señor Vega y a sus compañeros, que han sido mal interpretadas las intenciones de El Gobierno, y que los redactores de este periódico están muy satisfechos con ser órganos de su conciencia. Pero ya que el Sr. Vega invoca como única bandera la bandera de la disciplina y de la Ordenanza, esa bandera que nosotros defendemos tambien como la única que puede levantar el prestigio del ejército y de la Marina, permitamos que no consideremos legitima la existencia ni la representacion de la junta, en cuyo nombre habla, porque allí donde existe un capitán general, el únicamente debe asumir la verdadera representacion del Gobierno y de la Armada. No tome a mala parte el Sr. Vega este criterio que que entienda la Ordenanza, y la disciplina los humildes redactores de este periódico.

Y para concluir, seanos lícito tambien dar un consejo desinteresado al Sr. Oreyro. Los que le

recomiendan que apele a determinados procedimientos para destruir los efectos que puedan producir los artículos de El Gobierno; los que excitan ciertos sentimientos y procuran arrancar protestas en uno ó en otro sentido, y en son de amenaza las anuncian anticipadamente, como ha venido anunciándose la que motiva estas líneas; los que como una obra de caridad van pidiendo de redaccion en redaccion un lugar en los periódicos para desahogar el despecho y encorar los ánimos, esos no son buenos amigos ni buenos consejeros; esos no saben lo que traen entre manos, esos desconocen los detalles mas íntimos de la vida práctica; esos pertenecen al número de las inteligencias oscuras, y no son capaces de levantar jamás el prestigio de la personalidad, a cuya sombra crecen y se desarrollan.

Creálo ingenuamente el Sr. Oreyro.

ALICANTE.—Hoy recibimos la siguiente carta de nuestro ilustrado correspondial de aquella ciudad: «Señor director de El Gobierno. Alicante 2 de Octubre de 1873.

Muy señor mío: Los alarmistas por calculos y por pasatiempo se desahucharon ayer a su gusto. Desde muy temprano se empezó a propagar por la ciudad la noticia de que las fragatas, celebras en los fastos de este momento de historica turbulencia, habian salido de Cartagena con direccion a las aguas de la capital del Principado, y que trataban de aproximarse a esta.

La noticia creció en tan ascendente proporcion, que el gobernador se vio en la precision de publicar un Boletín extraordinario para desmentirla y calmar a los mas crédulos y melancólicos.

Por esta vez los mal intencionados noticieros no consiguieron, como en otras ocasiones, extender el pánico por la poblacion, pues nadie, absolutamente nadie, abandonó su casa para ponerse a salvo de las aves de rapina, que amadas en Cartagena, con el nombre de federales, salen de vez en cuando a robar, incendiar y asesinar por estas comarcas. Evidente política, fuese legajo que a este desventurado país han dejado los miserables, capitaneados a su por quien todos sospechan, y aqui por quien sospechamos los que aqui vivimos.

La partida carlista, que con alborozamiento y repique de campanas, entró a robar en Orihuela, se ha presentado a hacer lo propio en Agost, pueblo distante tres leguas de la capital. En este mismo instante (tres de la tarde) se preparan las tropas para salir en su persecucion. Se dice que la partida consta de mil quinientos hombres. Creeda me parece esta cifra; y aun suponiendo cierta, siempre habria que rebajar lo menos una tercera parte de menores de 15 años que lleva siempre detras. Reténos que, educándose en el pillaje y en el crimen, cesaran un dia los laureles que Ceuta y el Peñon reservan a sus forzados visitantes.

Una coincidencia. Una de las bombas que el bandido Carreras arrojó sobre esta plaza fué a parar al cementerio, viniendo a dar en el sepulcro de su esposa. Terrible castigo, arrojado sobre la conciencia de un criminal como el protagonista del sangriento drama de Alicante.

Entre otras de las prisiones llevadas a cabo en esta provincia, se cuentan la del sacristan y organista de la catedral de San Nicolás.

Este ultimo ha quedado preso en su casa por mediacion del virtuoso abad de la referida iglesia.

Llamó a V. E. la atención sobre este hecho que viene a establecer odiosas distinciones incompatibles en las presenles y difíciles circunstancias.

De V. afectísimo y seguro servidor.

(El Correspondial.)

Los impuestos extraordinarios que anunciamos en nuestro número de ayer son ya un hecho, pues la Gaceta publica los decretos para su establecimiento, y que insertamos en el lugar correspondiente.

Cierto es que el estado del Tesoro exige grandes sacrificios por parte de todos, para que pueda cumplir los compromisos a que tiene que atender; no solo por lo que a la guerra se refiere, sino por lo que al crédito y la honra del país interesa; pero dudamos mucho que pueda conseguirse con los citados impuestos el fin que se propone el Gobierno.

El tributo de carga y policía naval ha de lastimar el tráfico, hoy en estado muy precario, y que mucho necesita de amparo y proteccion.

El de timbre y sellos es un impuesto más acertado; pero no debiera alcanzarse a la correspondencia, pues que la experiencia ha demostrado que la reñia de correos siempre que se han elevado las tarifas, ha descendido, lo cual facilmente se comprende en razon a que es mucho menor el número de cartas circulantes.

Lo que debe exigirse es que en todas las oficinas y por toda clase de autoridades se exija la debida responsabilidad al que dejare de usar el selo que se ordena, quedando sin valor todos los documentos que así carezcan.

En cuanto al impuesto sobre los productos líquidos de la riqueza minera, debemos decir lo que con el de carga y policía naval, que ha de oírse muy escaso rendimientos y perjudicar a toda industria que no está en el estado más sobresaliente para sufrir quebrantos.

El 5 por 100 sobre el importe de los presupuestos municipales, autorizando a las corporaciones para elevar los impuestos que les corresponden, ha de dar ingresos al Tesoro, pero será a virtud de recargos en los artículos más indispensables a la vida, y por lo tanto es el restablecimiento de la contribucion de consumos, que tanto condegnaron y combatieron los republicanos.

El impuesto sobre coches de lujo ya estuvo en práctica, y se desechó, no ya por su exiguo rendimiento, cuanto porque descendió la contribucion industrial, cerrándose algunos establecimientos de venta, alquiler y fabricacion de coches, y por lo tanto fué completamente ineficaz en sus resultados para el Tesoro el citado impuesto y perjudicial a la industria y al comercio.

Por ultimo, se crea otro impuesto sobre las puertas, ventanas y balcones, impuesto que se intento por otros gobiernos y ministros muy competentes, y no se llevó a cabo, porque después de una seria e inteligente meditacion, se comprendió que este tributo habia de ser muy difícil su recaudacion, que entraba una irritable desigualdad, pues que a todas las clases e individuos se les exige la misma cantidad, y

por lo tanto era anti-científico y anti-económico este reparto.

Nada más decimos hoy de este importante asunto; pero antes de concluir nos permitimos llamar la atención del ministro de Hacienda para que no olvide que nunca debe prescindirse de que la administración cumpla su cometido con celo, rectitud e inteligencia y más cuando las necesidades del Tesoro exigen grandes ingresos, y menester es acudir á todas las clases para imponerle sacrificios dolorosos, si estos no alcanzan á todos; si los fraudes y filtraciones que sufren las rentas públicas no se evitan, desde luego nada se conseguirá sino llevar la ruina al contribuyente de buena fe sin extinguir el déficit y sin cumplir los compromisos que tanto importa atender con puntualidad y exactitud.

CARTAGENA.—Hé aquí lo que dice la Gaceta en su sección oficial:

Valencia.—El general en jefe, desde La Palma, dice que las fragatas insurrectas regresaron á Cartagena en la misma tarde de ayer. El *Fernando el Católico* salió con rumbo á Levante, pasando próximo al puerto de Porman. Un maquinista de la *Mendez* había sido capturado en la Unión y remitido á disposición del juzgado de La Palma: ayer llegaron al campamento establecido en dicho punto refuerzos de infantería y caballería que salieron de esta capital.

Un capitán de artillería de la Armada *llamado* á Gibraltar, asegura que las fragatas *Numanzia* y *Mendez Nuñez* no sufrieron averías en el ataque de Alicante, confirmando así lo dicho por el jefe de la escuadra inglesa.

Asegura que los cantonales preparan una nueva expedición contra un puerto del litoral, con la esperanza sin duda de ser más afortunados que en su ataque al de Alicante.

La pública curiosidad se afana en adivinacul será de nuestras ricas ciudades que baña el Mediterráneo, la favorecida por los piratas cartageneros, pero hasta ahora no se ha podido precisar si lo será Barcelona, Valencia ó Málaga.

Tal vez el Grao de Valencia, que no cuenta con medios de defensa, podrá ser visitado por las fragatas insurrectas, en cuyo puerto podrían reunir abundante botín.

No creemos que se atrevan á ir á Barcelona contando aquellas plazas con buenas defensas y un numeroso ejército, á cuyo frente está un general que no andaría percoso ciertamente en hacerles sentir el peso de su espada.

Esperamos que los cantonales lo pensarán mejor y dejando en paz á los puertos del Mediterráneo, á cuya defensa acudirán presurosas las fragatas recientemente rescatadas, desistirán de dar coces contra el aguijón.

Nuestros buques estarán muy pronto listos, según dice el contraalmirante Lobo en el siguiente telegrama:

«Todos los buques estarán listos cuando lo esté la *Vitoria*, que será la última que podrá estarlo, y con todos saúd si no se me manda otra cosa. No me preocupa lo de los buques insurrectos; me preocupa, sí, lo de nuestros buques, para que puedan corresponder á la confianza que en ellos deposita el Gobierno.»

El domingo, según noticias de origen oficial, se harán á la mar los buques de la escuadra española surtos en Gibraltar.

Según dice *El Diario Español*, los títulos de la Deuda dados en garantía por el Tesoro, habían sido vendidos en París. Aquellos títulos, que importan 80 millones, se dieron para garantizar giros al descubierto y á término angustioso contra la comisión de Hacienda en París, la cual lo previno oportunamente á la dirección del Tesoro.

El haberse paralizado el alza en aquella Bolsa era debido á la venta hecha con precipitación y sin la tranquilidad del que vende papel suyo, no sacando, por tanto, todo el prestigio que se pudiera haber sacado.

El Diario Español hace con este motivo algunas preguntas, acerca del objeto de esos giros al descubierto.

A propósito de esto dice *El Imparcial* que no se comprende qué beneficio podrá haber reportado al Tesoro negociar giros al descubierto sobre la comisión de Hacienda en París, teniendo que comprar inmediatamente letras sobre aquella plaza.

El Imparcial se extiende en consideraciones en la suposición que sea exacto lo que asegura *El Diario Español*, y lo cual no se atreve por su cuenta á negar ni afirmar.

«Esta venta», dice *El Imparcial*, ha debido hacerse el 19 ó el 20 de Setiembre. Los fondos españoles, que se habían mantenido en París con firmeza y con tendencias al alza, llegaron á cotizarse el día 16, á 20 el exterior; el día 17, á 19 7/8, y el día 18, á 20. El día 21 va se notó la baja, cerrando el exterior á 19 5/8, á cuyo tipo permaneció los días 22 y 23. El día 24 volvió ya á iniciarse el alza, cerrando á 19 3/4. En los días 25 y 26 cerró á 19 7/8, y el día 27 volvió á llegar á 20, á cuyo tipo se ha mantenido en los siguientes. De modo que la venta de los títulos dados en garantía por 80 millones nominales, cuyo tipo de pigoración desconocemos, debió verificarse el día 19 ó el 20.»

Por estar el Tesoro tomando todo el papel París y Londres que se presenta, debiéndose á esto que los cambios sobre esas dos plazas hayan subido rápidamente en pocos días y por la mejora notable que se notaba en esos cambios debida á la gran exportación de cereales que se está haciendo en varios puntos de España para Inglaterra y Francia, se inclina á creer que es cierto lo que asegura *El Diario Español*.

El Imparcial desea que la prensa ministerial se apresure sin declamaciones ni vaguedades á decir lo que haya sobre el asunto, así como al propio tiempo explique el objeto que pudo llevar el ministro de Hacienda al negociar esos giros.

Nosotros, por nuestra parte, deseamos también que den los periódicos ministeriales las explicaciones que les pide *El Imparcial*.

Un diario francés cree poder asegurar, que el mismo día en que se presente á la Asamblea la proposición de los Sres. Admiret-Pasquier y Decazes, pidiendo el restablecimiento de la monarquía, se depositarán otras dos en la mesa de la presidencia, una firmada por los Sres. Cas-

miro Perier, Beranger y Waddington reclamando la constitución definitiva de la república; y otra que suscriben los Sres. Alberto Grey, Heimbert y Lepère, exponiendo la necesidad de que la Asamblea se disuelva tan luego como haya votado el presupuesto.

Procedente de Bayona llegará mañana á Santander el representante de Inglaterra en Madrid, mister Layard.

Hoy no empezará tampoco el nuevo servicio de la compañía del ferro-carril del Norte, pues á pesar de estar aprobados los cuadros de marchas por la dirección de Correos, falta hacerlo aun por la de Obras públicas.

El Correo Militar cree conveniente se conceda indulto á los jefes y oficiales del ejército que se han pasado al servicio de D. Carlos, fundándose para ello en que al verificarlo creyeron que la insubordinación del ejército iba á ser permanente, y que la república no podía dar más de sí que el monton de ruinas que ha producido hasta hace muy poco.

A nuestro apreciable colega le consta de una manera positiva, según dice, que algunos están arreprentidos de su acción, y al ver restablecida la disciplina militar, y que el Poder Ejecutivo marcha con paso firme, aunque lento, por la única senda que conduce á la salvación del ejército, volverían con gusto á sus antiguas filas, abandonando la causa á que en mal hora se acogieron.

Para las brigadas de artillería é infantería del ejército de Castilla la Nueva, indicase á los brigadieres D. Liberato Arnaiz y D. Victoriano Lopez Pinto.

El conocido literato D. Julio Nombela se ha separado de la redacción de *La Gaceta Popular*, resuelto «á no sacrificar por nada ni por nadie sus creencias y sus sentimientos.»

Estas palabras de la carta del Sr. Nombela á *La Gaceta Popular* parecen extrañar una disidencia con la redacción del colega, cuyo liberalismo ha sido puesto en tela de juicio más de una vez.

Ha fundeado en el puerto de Santander la corbeta de guerra noruega *Nornen* y la goleta de guerra inglesa *Zephir*.

Se está construyendo activamente en Plymouth para el Gobierno alemán una gran fragata blindada que será el quinto buque de esta clase de la marina alemana y deberá llevar dos torrecillas armadas cada una de dos piezas de 26 centímetros. Se llamará *Alemania*.

El gobernador ha puesto ayer en la cárcel de Villa á un jefe carlista y un sacerdote, á quienes se les han ocupado papeles importantes.

El batallón cazadores de Tarifa va á ser reorganizado en Barcelona.

El vapor *Murillo*, apresado en Douvres de orden de los tripulantes ingleses, ha podido traslarse á los docks del Tamesis, entregando sus dueños una fianza de 24.000 libras.

SEGUNDA EDICION

TELEGRAMAS.

PARIS 30, tarde (recibido solamente el día 3). Hoy se han verificado los funerales de don Salustiano Olózaga con toda magnificencia, asistiendo el cuerpo diplomático y numerosas notabilidades. Se le han tributado los honores militares.

El mariscal MacMahon ha recibido hoy en audiencia solemnemente al embajador de Turquía, y después al conde de Arnim, embajador de Alemania.

Esta noche saldrá para visitar el campamento de Bourges.

PARIS 1.ª noche (llegado solamente el día 3). En el discurso pronunciado por el Sr. Gambetta en Portieux dijo, que si la república hubiera vencido á los antiguos partidos monárquicos, no hubiesen preferido la capitulación.

La autoridad ha prohibido la venta por las calles del periódico *Le Republicain de la Dordogne*, por haber publicado el discurso de Gambetta.

El Sr. Thiers ha marchado de Lausanne (Suiza), regresando á París.

LONDRES 2. El pintor Landseer ha fallecido. En la Bolsa se han cotizado: El consolidado inglés, á 92 3/4. Exterior español, á 19 7/8.

NEVA-YORK 2. El Gobierno ha enviado á Nueva-Orleans dos millones de dólares para ayudar al comercio.

Según *La Iberia*, en el Consejo de ayer, quedaron acordados: el nombramiento del general D. Manuel de la Concha para el mando en jefe del ejército del Norte, y el relevo del general Primo de Rivera de la capitania general de Puerto-Rico, nombrándose para sustituirle al general D. Antonio del Rey.

También parece que se acordó el nombramiento del general Acosta para un mando importante.

Anoche quedó definitivamente terminada la redacción del reglamento para la ejecución de la Ordenanza de la Milicia.

Según nos dicen, los actuales batallones de voluntarios quedarán organizados como lo están actualmente, denominándose batallones de cazadores; pero aunque así sea, suponemos que se les aplicarán todas las disposiciones de la ley respecto á las condiciones que deben tener los individuos que los forman.

A ser cierto lo que anoche dice un diario, están frescos los residentes en Europa que tienen sus bienes en Cuba. El cambio ha subido á noventa. ¿A qué hacer comentarios?

Mañana publicará la *Gaceta* los decretos nombrando á D. Adolfo de La Rosa enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España en la Confederación suiza, y á D. Carlos Marti para igual cargo en Bélgica y los Países Bajos.

Un colega dice que el Sr. Balart irá de representante español á Roma.

No parece que el Sr. Ruiz Zorrilla piense abandonar su actual residencia de Lisboa tan pronto como se ha dicho.

Así lo dice *El Imparcial*.

Creemos que algunas palabras que *La Política* atribuye al Sr. Sagasta, en una de las rectificaciones que hizo en la reunión de casa del Sr. Topete, son completamente inexactas; y por lo mismo algunos de los comentarios que hoy hace *La Discusion*, carecen de base sólida.

Pero siendo esto así, nos extraña que *La Iberia*, con más autoridad que nosotros, no se haya tomado la molestia de restablecer la verdad de las cosas.

Asegura un periódico que el Sr. Canalejas debe salir de un momento á otro para Roma, Viena, Berlin y San Peterburgo, encargado de una misión diplomática de la mayor importancia.

No sabemos qué salida será esta para tantas y tan distintas partes, como no sea una salida infucunda, salvo los gastos que ocasione.

A la reunion que esta tarde han de celebrar los diputados de la mayoría, para mostrar sus zozobras por algunos nombramientos militares hechos y por otros civiles anunciados, asistirán unos 18 ó 20.

Gréese enlazar esta reunion con una conferencia anoche celebrada en la presidencia entre los Sres. Castelar y Salmeron.

El alcalde de Medina Sidonia ha participado por telégrafo al gobernador de Cádiz, que ha sido muerto en la Sierra de aquel pueblo un bandido, siendo preso otro, y rescatándose una jóven arrancada de la casa paterna.

Estos mathehores son los principales autores de los incendios, robos y tropelías cometidos en aquellos alrededores.

La Gaceta Popular dice, que de salir el señor Oreyro, le sustituirá quizá en Marina un hombre civil.

Los ministros desmienten hoy esta noticia.

Es posible, en efecto, que como dice un periódico de la mañana, haya en breve una gran reunion del partido constitucional.

Con fecha 1.ª del corriente la *Agencia Fabra* ha recibido las siguientes noticias del interior de Cartagena:

«La *Tetuan* ha salido del dique flotante y está haciendo carbon á toda prisa, así como la *Numanzia* y el *Fernando el Católico*.

Los insurrectos dicen que quieren visitar el Grao de Valencia; pero no es probable que se atrevan á lanzarse á nuevas aventuras.

Llama mucho la atención que el buque de guerra francés permanezca anclado dentro del rompe-olas de Cartagena, y no en Escumbres, como los de las demás naciones.

Los víveres que han recibido los insurrectos han sido 200 sacos de harina que traía el vapor correo de Orán y otros 500 de la misma procedencia, traídos por cinco faluchos que llegaron anteayer.

Urga, pues, el bloqueo por mar. Las averías que han reparado la *Numanzia* y la *Mendez Nuñez* no eran de consideración.»

No sabemos si el conflicto suscitado entre paisanos y fuerza armada, en Puerto Rico, de que nos habla el telegrama de Nueva-York á que ayer nos referimos, será el conflicto mismo que hemos visto reseñado en una carta de la pequeña Antilla, recibida por el último correo de la vía inglesa, ó si será otro conflicto nuevo, consecuencia del primero.

Esta carta dice que en los primeros días de Setiembre hubo una manifestacion en honor del título primero de la Constitución, y que algunas personas, dos ó tres, al empezar á hablar el capitán prorumpieron en silbidos; lo cual nos parece censurable, pues siempre debe respetarse el principio de autoridad. Afortunadamente la cosa no tomó mayores proporciones, y los hombres imparciales de todos los partidos lamentaban lo acaecido.

Habia ocurrido además un suceso, al parecer sencillo, pero de gravedad en aquel país, donde las pasiones son tan vivas. Un paisano habiendo dado una botetada á un voluntario, ocasionado esto gran efervescencia entre los compañeros del último. Formado el oportuno sumario, el auditor opinaba, porque se calificara este hecho de sedición, y con este parecer se había conformado el capitán general. Temiase que el conflicto se agravara, y se habían tomado algunas precauciones militares.

Recibimos hoy carta de Valladolid, en la cual nos dicen que está causando allí profundo disgusto la conducta del general Ripoll y del gobernador civil, que pretenden á diestro y siniestro á personas de todas categorías y edades, con el pretexto de ser carlistas, para luego soltarlas; no sin que algunas de ellas estén incomunicadas varias horas, sufriendo otra porción de amarguras.

Las circunstancias autorizan, en verdad, que las autoridades estén alerta con los carlistas, pero no autorizan nunca actos de arbitrariedades, que se vuelven siempre contra los poderes que los perpetran.

La dimisión del general Alaminos, caso de que la haya enviado, no ha llegado todavía á manos del Gobierno.

No se ha tratado tampoco en Consejo de ministros del relevo del general Primo de Rivera (D. Rafael), y por lo tanto de la persona que pudiera reemplazarlo en Puerto-Rico.

Los ministros niegan que se haya nombrado general en jefe del ejército del Norte, como afirma un periódico de la mañana.

El Sr. Castelar se muestra bastante disgustado por la actitud en que pretenden colocarse algunos diputados de la mayoría.

Los rebeldes de Cartagena, que han emprendido una nueva expedición marítima, han desembarcado en Garrucha (Almería), proponiéndose ir por tierra á esta capital. En Almería hay fuerzas bastantes para resistir.

El Sr. Fernández Victoria ha vuelto á ser nombrado juez de Madrid.

Sin duda se quiere que se encargue de nuevo de la causa instruida por el asesinato del general Prim.

Hoy ha fundeado en Santander el vapor correo de la Habana.

Bajo el epígrafe «La ley del embudo», ha publicado *El Imparcial* un largo artículo lamentándose de que las clases conservadoras no engan hijos en las reservas, lo cual denota que en este asunto se ha procedido con injusticia y que carecen de patriotismo esas clases.

Este artículo ha producido protestas de otro lado de la prensa, hasta el extremo de que *El Diario Español* diga que basta pasarse por el cuartel de la Montaña para ver jóvenes de levita y guante que salen confundidos y formados á hacer el ejercicio con otros de chaqueta. Y

nuestro colega va hasta asegurar que no faltan títulos de Castilla, con grandeza de España, que tienen sus hijos filiales en el ejército, sin haber buscado subterfugios ni dadas para librarlos, como sucede al conde Alvarañez y otros, siendo tambien soldado el duque de Talmames.

No negamos, y tenemos por el contrario mucho gusto en confesarlo, que hayan entrado en filas los hijos del conde de Alvarañez y del duque de Talmames; tambien podrá ser que del cuartel de la Montaña saigan jóvenes de levita y con guantes mezclados con los demás mozos, pero es indudable que las lamentaciones de *El Imparcial* no están fuera de lugar, y que todo el mundo al ver pasar las reservas por las calles de Madrid, ha prorumpido en gemidos semejantes.

En las primeras horas de la última noche, hubo una corta alarma en la Puerta del Sol á consecuencia de un saludo militar exigido y no prestado, según nos han dicho. Los protagonistas del suceso parece que fueron un cadete y un cabo de infantería de marina.

En la reunion celebrada ayer por la comisión permanente de la Asamblea, á propuesta del señor Benitez de Lugo se decidió que la Cámara tenia facultades para declarar vacantes los distritos representados por aquellos diputados que han aceptado empleos, acordándose por lo tanto las vacantes que han dejado los Sres. Prefumo, Alvarado, Pia y Huidobro y algun otro.

No todos suponen que los expedicionarios de Cartagena que han desembarcado en la Garrucha vayan á Almería, pues hay quien cree puedan ir á merodear á Huelva y Cuevas de Vera, donde existen ricas minas de plomo argentífero.

En Ciudad-Real y Valencia ha habido choques con los carlistas resultando muertos algunos cabeceles de estos.

REUNION DE LA MAYORIA.—Como unos cincuenta diputados se han reunido esta tarde á las cuatro en una de las secciones del Congreso, para tratar de la conducta del Gobierno, á juicio de algunos, no muy acertada.

Ha presidido el general Socas, inspector general de carabineros.

Hemos esperado hasta las seis para ver si podíamos dar el acuerdo de recayera; pero siendo prolongado la reunion, por haberse prolongado la hora de escribir estas líneas, hemos de limitarnos á decir, que se han planteado dos cuestiones: primera, si debería darse un llamamiento al presidente de la Cámara, Sr. Salmeron, para que concurreria á la reunion; segunda, si debería nombrarse una comisión que se acerque al Sr. Castelar para que le exprese la inquietud que experimentan algunos diputados sobre las tendencias del Gobierno, en la cuestion de nombramientos y otras, favorables en su juicio á los partidos reaccionarios.

Sobre la primera cuestion, despues de hablar bastante, nada se resolvió, por considerar que el Sr. Salmeron, convocado como todos, no habia concurrido. Sobre la segunda seguía el debate pendiente, reinando opiniones contradictorias; pero llevando la voz de la oposicion al Gobierno, los Sres. Escarti y Guartero.

Por estas sencillas é incompletas indicaciones, se ve que la nueva disidencia puede ser grave, y que no en vano se le ha dado importancia en los círculos políticos y aun en las regiones oficiales.

NOTICIAS GENERALES

Según los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

La temperatura máxima del día de ayer fué de 32 3/4 y la mínima de 13 8.

Las representaciones del grandioso baile *Bramha* continúan llamando inmensa concurrencia al teatro y circo de Madrid. Desde la noche del miércoles ofrece aun mayor interés el espectáculo, amenizado por los vistosos y sorprendentes juegos de magia y prestidigitacion ejecutados por la señorita Benita Anguinet que, como siempre, hacen las delicias del publico y producen nutridos y calorosos apunzos á la simpática artista, cuya fama europea, lejos de decaer, aumenta cada día. Las personas que deseen admirar sus notabilísimos juegos deben apresurarse á acudir al circo de Rivas, puesto que serán muy pocas las funciones en que tomara parte.

El célebre astrónomo zaragozano, señor Castillo, nos remite el siguiente pronóstico acerca de las variaciones atmosféricas que hemos de experimentar en el mes actual.

En la primera quincena, las lluvias serán generales en toda la Península; estallarán grandes tempestades acompañadas de granizo y chuspas eléctricas. Algunos rios se saldrán de madre, ocurriendo inundaciones de estragos, así como en los mares fuertes tormentas ocasionarán no pocos siniestros.

En la segunda quincena, si bien seguirán las lluvias, serán menos copiosas y abundantes, pero continuarán las crecidas de los rios con mayor violencia quizá que en la primera quincena, y el frio se deja sentir con intensidad, cubriéndose de nieve las montañas en los referidos días. Pueden, pues, los labradores estar prevenidos para la siembra.

Anoche inauguró sus funciones el coliseo de la plaza del Rey, con la zarzuela en tres actos *Un viaje de mil demonios*, original de los Sres. Pastorido, Santisteban y Puente y Branas, según por los pasillos del teatro se aseguraba.

La obra entra de lleno en los caracteres del arte bufo, y casi esto basta y sobra para que nuestros lectores formen exacto juicio de su mérito artístico. La música es sencilla y agradable, y en algunos pasajes hay bastante novedad.

La ejecución no fué mala, por más que la compañía que dirige el Sr. Cubero no esté á la altura de la que tenía el Sr. Arlerius años pasados.

Las decoraciones llamaron la atención del publico, hasta el extremo de hacer salir al palco escénico á los pintores á tributarles la justa recompensa á su trabajo.

Ya nos ocuparemos mas adelante en una detallada revista de los actos de la obra que anoche se estrenó en el teatro del Circo, como de algunas otras que van á ponerse en escena en otros coliseos.

Hemos recibido un folleto que contiene las cartas dirigidas al Sr. D. Nicolás Salmeron, siendo presidente de la república, por nuestro particular amigo el teniente coronel de ejército, comandante de artillería D. Luis Vidart, sobre un proyecto de ley de rempazos militares.

Excusamos decir, que siendo este trabajo obra de un escritor tan distinguido como el Sr. Vidart, nos permitiremos recomendarlo á nuestros lectores.

Esperamos de la pluma del señor director de *La Ilustracion Española y Americana*, que no traiga eclipse empujando de sus números la preciosa novela que viene publicando de Juan García, titulada *El Verdugo*; pues frutos tan delicados deben servirse á los lectores en mayor abundancia.

BANCO DE ESPAÑA. Nota de los billetes hipotecarios de la segunda serie que han salido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeracion de los billetes hipot. que los que deben ser amortizados.
10	Del 9001 al 1000
22	2101 200
26	2501 600
55	5401 500
63	6201 300
116	11501 600
119	11805 900
121	12001 100
127	12601 700
141	14001 400
159	15801 900
217	21601 700
238	23701 800
239	23801 900
252	25101 200
274	27301 400
275	27401 500
278	27701 800
280	27901 28000
291	29301 400
302	30101 200
315	31401 500
339	33801 900
358	35701 800
381	38301 400
416	41501 600
413	44201 300
501	50001 100
535	53101 500
538	53701 800
544	54301 400
587	58601 700
634	63301 400
675	67101 500
680	67901 68000
683	68201 300
693	69201 300
730	72901 73000
741	74001 100
757	75601 700
841	84001 100
904	90301 400
923	92201 300
924	92301 400
957	95601 700
969	96801 900
992	99101 200
994	99301 400
1039	103801 900
1055	105401 500
1070	106901 107000
1090	108901 109000
1109	110801 900
1154	115301 400
1191	119001 400
1202	120101 200
1218	121701 800
1310	130901 131000
1310	133901 13000
1431	143001 100
1482	148101 200
1490	148901 149000
1491	149001 100
1496	149501 600
1512	151101 200
1515	151401 500
1573	157201 900
1585	158401 500
1600	159901 160000
1619	161801 900
1641	164001 100
1693	169101 200
1712	171101 200
1722	172101 200
1728	172701 800
1729	172801 900
1734	173301 400
1747	174601 700
1750	174901 175000
1819	181801 900
1825	182401 500
1831	183001 100
1833	183201 300
1930	192901 193000
1932	193101 800
1918	191701 800
1982	198101 200
1997	199601 700
2035	203401 500
2041	204001 100
2073	207201 300
2087	208601 700
2090	208901 209000
2136	213501 600
2167	216601 700
2200	219901 220000
2218	221701 800
2213	221201 800
2274	227301 400

PARA MONTEVIDEO, BUENOS AIRES Y RIO-JANEIRO. Se despachan frecuentemente buques de excelente marcha y buenas condiciones para la carga. Informarán: Alameda, 7, Málaga, Andrés Reyes. (P.15.)

GEOMETRIA ANALITICA DE M. COMBEROUSSE. TRADUCIDA POR C. SEBASTIAN. Esta obra, que ha sido declarada de texto en la academia de Artilleria y en las universidades de Barcelona y Sevilla, se vende en la Direccion general del arma, y en las librerias de Poyari, Duran y San Martin, a los siguientes precios: En Madrid, 9 pesetas. En provincias (franco de porte y certificado) 10. En Ultramar y America (id. id.) 15. A los que hayan pedidos de consideracion, entendiendose directamente con el traductor, tendran el siguiente beneficio, si satisfacen adelantado el importe del pedido: Por el precio de 10 ejemplares recibiran. Por el de 50. 57. Por el de 100. 120. (R.-1.)

POESIA Y ARTE DE LOS ARABES EN ESPAÑA Y SICILIA. por ADOLFO FEDERICO DE SCHACK. traduccion del aleman POR D. JUAN VALERA. DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Segunda edicion. Tres tomos elegantemente impresos por Rivadeneira. Se hallan de venta a 36 rs. en las librerias de Duran, Carrera de San Jeronimo, y Medina y Navarro, calle del Arenal, y en las principales de provincia. (R.-2.)

CATEDRA DE DECLAMACION, a cargo del profesor DON ANTONIO PIZARROSO. Carreras, 16, 2. Honorarios convencionales.

LAS FALTAS ESTRATEGICAS DE LOS FRANCISES, por M. Julio Wickede, traduccion del capitán D. Arturo Gotareio. Este interesante folleto de actualidad está de venta al módico precio de 2 rs. ejemplar en la administracion de El Correo Militar, San Gregorio, 5. (R.-5.)

CUENTOS DE SALON. Se ha publicado el tomo XV, que contiene: EL MATRIMONIO, PLEITO EN VERSO ENTRE T. GUERRERO Y R. SEPULVEDA, ENTENDIENDO EN EL COMO JUECES Y LETRADOS A. Arnao, A. Hurtado, A. Trueba, C. Frontaura, J. E. Hartzembusch, N. Serra y F. Ruiz Aguilera. Se vende a 4 rs. en la administracion, Plaza de Matute, 2, y en las librerias. Se remite a provincias enviando 5 rs. En los mismos puntos se venden los demás tomos de Cuentos de Salon, con novelas de Guerrero y Frontaura.

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA. Obra indispensable para los alumnos que se dedican al estudio de las Bellas Artes y dibujo, por D. Francisco de Mendoza, profesor de dibujo de figura y adorno en la escuela de Artes y Oficios. Está de venta en las principales librerias y conserjeria de la Escuela superior de pintura y escultura. A 4 rs. ejemplar.

COLECCION DE DOCUMENTOS INEDITOS relativos AL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y ORGANIZACION DE LAS ANTIGUAS COLONIAS ESPAÑOLAS EN AMERICA Y OCEANIA. Su valor histórico que es tambien de actualidad interesa tanto al Gobierno español como a los de las repúblicas hoy conquistadas en aquellos países, por sus derechos respectivos; no ménos que a los particulares cuyos ascendientes, prestacion importantes servicios, con los cuales adquirieron muy respetables derechos. Está publicado el tomo 15. Rebaja del 20 por 100 de lo publicado. Se suscribe tambien por tomos. La administracion en la calle de San Juan, núm. 36, 3.ª, derecha.

PARA LA HABANA, DIRECTAMENTE. Vapores de excelente marcha y especiales condiciones. Saliran con dicho destino mensualmente. Para pasaje y carga acudase a Andrés Reyes, Alameda, 7, Málaga. (P.17.)

OBRA INTERESANTE. EL Guia práctico en la enseñanza DE LA GRAMATICA DE LA ACADEMIA, por el maestro normal DON JOSE RUIZ MEDAVILLA Y PINOL. Véndese. En casa del autor, calle de San Gregorio, 27, bajo, izquierda; Heruando, Arenal, 11, Rosado, Calles, 3. Madrid. Precios: Madrid, 12 rs. ejemplar en rústica. Provincias, 12 o 13 rs. si se remite por el correo. Extranjero 20 y Ultramar 26 reales. Las cuatro partes de EL GUIA, que se expenden tambien separadamente, 3, 5, 4 y 2 rs. la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta parte respectivamente. Se vende al precio de CUATRO reales, en Madrid, en las principales librerias, y en la redaccion de El Tiempo, haciendo los pedidos al administrador del mismo, mediante la remision de su importe en sellos de franqueo. (R.-3.)

EL GOBIERNO. DIARIO POLITICO DE LA TARDE. Este periódico se publica diariamente, excepto los dias festivos. Contiene, además de los artículos de doctrina que exige una publicacion de esta índole, toda clase de noticias nacionales y extranjeras que sean de algun interés permanente o de actualidad; da cuenta diariamente del movimiento politico de Europa, de las fluctuaciones y cambios de las principales Bolsas del mundo y de todo aquello que pueda afectar a los intereses permanentes de la sociedad. Precios de suscripcion: MADRID. Un mes, 2 pesetas. PROVINCIAS. Un trimestre, 7 pesetas 50 cént.; anticipados, pagando la suscripcion directamente, y 8'50 si se hiciese por medio de comisionado. ULTRAMAR. Antillas, 15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Poo, 20 id. id. EXTRANJERO. Francia, 12 pesetas y 50 cént. el trimestre.—Portugal, 10 id. id.—Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id. id.—América, 18 id. id.

OFICINAS EN MADRID. Fortaleza, 7, principal, a donde se dirigirá toda la correspondencia con, sobre al Administrador de EL GOBIERNO.

SOCIEDAD GIO BATTÀ LAVARELLO Y COMPANIA. SERVICIO POSTAL ENTRE ITALIA Y LA AMERICA DEL SUR. GRANDES Y MAGNIFICOS VAPORES DE CUATRO PALOS.—VIAJES RAPIDOS EN 18 DIAS. SALIDAS FIJAS DE CADIZ EL 14 DE CADA MES. El 14 de Octubre saldrá para RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES el vapor-correo italiano NOR-AMERICA, CAPITAN D. ENRICO OVIGLIO.

Table with columns for destinations (Rio Janeiro, Montevideo, Valparaiso, Arica, Islay, Callao, Buenos-Aires) and fare classes (1st, 2nd, 3rd class). Includes a note: 'Los pasajeros de tercera clase tendrán vino, pan y carne fresca diario.'

Consignatario en Cádiz, Gamonales, 2, D. LUIS ODERO. AGENTES.—Jerez, D. Manuel Mendoza y Junco.—Sevilla, Sres. Bernal y C.—Málaga, don Francisco Zorrilla.—Madrid, D. Felipe Barroeta.—Córdoba, Sres. N. Almazan y C.—Gibraltar, señores D. Jaime Barbéro y Hermanos.—Almería, D. Francisco de Padilla.—Vigo, Sres. Carreras y Molins.—Bayona, D. Manuel de Arriaga.—Vilagarcía, D. José García Reboredo.—Marín, D. José Rocafort.—Corubion, D. Vicente Pou. NOTA.—La correspondencia que se envíe por estos Vapores deberá hallarse en Cádiz el día 13 por la noche.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. COMPANIA de NAVEGACION. POR VAPOR al PACIFICO. LINEA REGULAR SEMANAL. VAPORES-CORREOS INGLESES. Para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico. Tocando cada quince dias en Pernambuco y Bahía.

Table with columns for destinations (A PERNAMBUCO BAHIA O RIO-JANEIRO, A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES, A VALPARAISO ARICA, ISLAY O CALLAO) and fare classes (1st, 2nd, 3rd class). Includes a note: 'De Madrid, sábados. Los pasajeros 1.ª y 2.ª pueden anticipar salida.'

PRESTAMOS sobre alhajas, papel del Estado, fincas y papeles del Monte de Piedad.—Baratura, prontitud y reserva al hacer las operaciones. Calle de Preciados, núm. 13, entresuelo, Madrid.—Los préstamos de alhajas se hacen por un año.—Venta de alhajas y relojes de oro a precios fijos y baratos.—Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay de venta y se da gratis en el establecimiento.—Los relojes se venden garantizados, para lo cual la casa, además de su contribucion, esta inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.—No se compran, ni venden, ni se empeñan alhajas de doble, plique ni piedras falsas, y si solo de oro, plata y piedras finas.—Se compran y cambian alhajas.—Se compran toda clase de papeletas de empeño de alhajas, cartas de pago de la Caja de Depósitos, papel del Estado, libranzas del Giro Mutuo y carpetas de cupones.—Las habitaciones de empeño están enteramente separadas de las de venta. (P.-5.)

EPISODIOS NACIONALES. POR B. PEREZ GALDOS. Coleccion de relaciones histórico-novelescas referentes a los grandes sucesos del presente siglo. La primera serie constará de diez volúmenes como el presente, y se publicarán periódicamente. Precios 8 rs. en Madrid y 10 en provincias. PRIMER EPISODIO.—Tráguenlos segun los tomos titulados La Corte de Carlos IV El motin de Aranjuez, Bailen, etc. etc. DEL MISMO AUTOR.—La Fontana de oro (1820-1823) 12 rs. en Madrid y 14 en provincias. EL AUDAZ.—Historia de un radical de anojo (1804) 12 rs. en Madrid y 14 en provincias. Estas dos obras así como los Episodios nacionales se hallarán en las principales librerias de Madrid y provincias y en la Administracion de la Revista de España, San Agustín, 6, 2.ª.

EL CÓDIGO PENAL DE 1870, concordado y comentado por D. ALEJANDRO SARRAZAR Y GOMEZ DE LA SERNA, EX-MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA. Se ha publicado el tomo primero de esta interesante obra, y se vende en las librerias de Sanchez, calle de Carretas; Duran, Carrera de San Gerónimo; D. Leopoldo Lopez, calle del Garmen; Bailly Bailliere, plaza de Topete, y en las principales librerias del reino. En los mismos puntos se admiten suscripciones. Se ha repartido ya la entrega primera del segundo tomo, y esta en prensa la segunda, que saldrá brevemente. (R.-12.)

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO INTERNACIONAL MARITIMO, por D. Ignacio Negran. Obra de texto en la Escuela Naval. Se halla de venta en el deposito hidrográfico (Alcala 56) y sus sucursales de provincias, a 8 pesetas.

CRITICA LITERARIA DE DOÑA URRACA DE CASTILLA, ultimo drama de tres actos y en verso de D. Antonio Garcia Gutierrez, por Marcelo. Forma un elegante folleto de educada y correcta impresion, en el que se analiza con meditado estudio y justa imparcialidad dicha obra, ofreciendo al par los mas bellos trozos de poesia que contiene. Se vende al precio de CUATRO reales, en Madrid, en las principales librerias, y en la redaccion de El Tiempo, haciendo los pedidos al administrador del mismo, mediante la remision de su importe en sellos de franqueo. (R.-3.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA. VARIACION DE SERVICIO DESDE ABRIL DE 1873. LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA. Salidas de Cádiz 30 de cada mes. Salidas de Santander el 15 de id. Salida de la Coruña el 16 de idem (escala). LINEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS. Salidas de Barcelona el 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona. AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y C.; Barcelona, D. Ripol y C.; Santander, Perez y Garcia; Coruña Da Guarda; Valencia, Dar y C.; Alicante, Faes hermanos y C.; Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

PILDORAS HOLLOWAY. Los misioneros católicos, destinados a recorrer varias partes del mundo, tales como la China, la India, el Africa y otras, viéndose obligados a ejercer como médicos al mismo tiempo que desempeñan los deberes de buenos pastores, hace muchos años que se dirigen al establecimiento Holloway para proveerse de estas célebres Pildoras, cuyas propiedades depurativas dominantes, tan pronto como radicalmente, los males de vientre y de estómago, así como el mal de hígado, tan frecuente y penoso en países cálidos. La accion de este medicamento es suave, así como eudárgica, y expulsa inmediatamente la acidez motivada por malos nutritivos; restableciendo la buena digestion, anima la accion del hígado, disipa los males de cabeza y es un calmante excelente para las personas nerviosas. Las propiedades curativas de estas Pildoras, que devuelven las fuerzas y el vigor al sistema vital, las hace ser indispensables a toda persona de vida tranquila y sedentaria, así como son de grande utilidad a las mujeres de todas edades.

UNGUENTO HOLLOWAY. Las curas debidas a este célebre Ungüento han sido tan sorprendentes que han admirado las principales notabilidades del Arte Médico. Infinidad de personas, resignadas ya a sufrir la dolorosa operacion de una amputacion, despues de haber padecido mucho tiempo, han apelado, como último recurso, a este maravilloso balsamo, a cuyas excelentes propiedades curativas agradecen sus brazos ó piernas, recobrando enteramente la salud perdida. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway. Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento. Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento. Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford street, Londres. (P.-2)

BLANCO NIEVE DE CLEOPATRA. COLORIDO HUMANO O ROSA DE CLEOPATRA. Un rostro blanco solo, exento de pecas, arrugas, manchas, espinillas, ó ligeramente sonrosado, es como un rayo de sol que se presenta en un hermoso paisaje. La blancura, la flexibilidad, la transparencia y la lozanía del cutis, son condiciones indispensables para la hermosura completa de la mujer. Con estos dos higiénicos y mejorados descubrimientos, que estuvo usando por espacio de cuarenta años esta célebre y bellísima reina de Egipto, consiguió acabar la carrera de la vida con los ojos, la dentadura y toda la superficie de su cuerpo como la misma Hebe, ó la diosa de juventud. Precio: 6 y 20 rs. frasco, del Blanco, 6 y 20 rs. del Colorido humano. Uso: se agita bien el frasco; se da con un pañito ó esponjita y con otro se extiende á voluntad. Exjase este bulto en la etiqueta para evitar fraudes de este sin rival cosmético. Salud, 9, principal, y Jardines, 5, Madrid, y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías. El perfeccionador, L. de Brea y Moreno, inventor acreditado.

AGUA CIRCASIANA. Usada por todas las familias reales y toda la nobleza de Europa. APROBADA POR LOS MEDICOS MAS EMINENTES. Y POR TODA LA IMPRENTA, EXTRANJERA. El AGUA CIRCASIANA restituye a los cabellos blancos su primitivo color, desde el rubio hasta el negro azabache, sin causar el menor daño a la piel. No es una tintura, y en su composicion no entra materia alguna nociva a la salud; hace desaparecer en tres dias la caspa, por inveterada que esté; evita la caída del cabello y vuelve la fuerza y el vigor juvenil a los tubos capilares alopecicos. Mas de 100.000 certificados prueban la excelencia del Agua Circasiana, cuyo uso reemplaza hoy en todos los países los otros preparados y tinturas, tan dañosa para el cabello. Precio del frasco, 4 pesetas; frascos conteniendo el doble, 7 1/2 pesetas. Todos los frascos van en magnificas cajas de carton, acompañadas de un prospecto con la marca y firma de los únicos depositarios. HENRRINGS Y GOMANIA.—LISBOA. Véndese en la botica de los Príncipes. Borrell, hermanos, Puerta del Sol, núm. 5.—(P.-12.)

AGUA INODORA DE ESCRITORIO Y TALLERES. QUITA en el acto las manchas de tinta en el papel, en las manos, lienzo, madera, mármol y pavimentos, por lo que es utilísima a los escribidores, escribanos, amanuenses, secretarios, oficinistas, colegiales, comerciantes, tintoreros, marmolistas, planchadores, encajeras, zapateros, lenceros, guarnicioneros, curtidores y amas de casa. Puede usarse sin ninguna precaucion, pues no ataca más que a la tinta. Precio, 2, 4, y 8 reales frasco. L. de Brea y Moreno, calle de la Salud, 9, y Jardines, 5, Madrid, y en muchos almacenes de papel. Por mayor se hace 25 por 100 de descuento, tomando de 12 frascos en adelante.

REUMATISMO. CURADO RAPIDAMENTE POR POCO DINERO. Mas de cien millones de personas del viejo y nuevo mundo han admirado, en muchísimos casos, las sorprendentes propiedades higiénico medicinales del aceite de bellotas con savia de coco, de nuestra invencion y absoluto secreto, en las vías respiratorias, nutritivas y sistema capilar. Hoy podemos exponer una importante, y manifestar a los que padecan reumatismo, cuya afeccion caracterizada por dolores continuos ó intermitentes, vagos, con frecuencia acompañados de rubicundez, calor y tumelacion y de fenómenos generales que atacan los musculos, las articulaciones y muchas visceras: que no existe ni ha existido en el mundo, desde su creacion, incluidas las aguas termales, los baños rusos, los bálsamos de Opodeldoto y Holloway, un remedio tan sencillo, eficaz, cómodo, barato (a veces 05 céntimos) y sencillo como nuestro específico, recomendado por médicos alópatas, homeopatas, farmacéuticos y por más de 800 periódicos de diferentes matizes. Se usa en fricciones, poniendo arrollada una franela encima, para reumatismo incipiente, y lo mismo para el crónico; si no cede, se toma al interior nueve manzanas en ayunas una cucharadita como preservativo, basta dárse una untura en la piel cada ocho dias. Todo el que habite países frios, difusivos, nevados, ó viva en aposentos húmedos ó mal sanos, debe estar provisto de un frasquito, porque además cura las heridas, tortaduras, quemaduras, hemorroides, tiza, sarna, tisis y lepra, hace expeler la solitaria y toda clase de lombrices. Precio, 6, 12 y 18 rs. frasco en la fábrica, calle de la Salud, 9, principal derecha. Madrid; y en 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías de todo el globo. En la España y vidrio, bulto y rubrica en la etiqueta y prospecto, que hay ruines falsificadores. Dirjirse al inventor L. BREA Y MORENO, proveedor de todo el globo. NOTA IMPORTANTE.—A los físicos podemos decir, que de las pruebas hechas con este bálsamo, resulta que es infinitamente mejor que las aguas de Panitosa ó de Uberuaga, y que las famosas pastillas del pastor de Belmet, de la Ermita y otros, para curar el pulmón y toda clase de toses, en breve publicaremos nuestros informes facultativos.

PLANAS DE PRIMERA. Coleccion de artículos, novelas y pensamientos, por DON ARTURO GOTAREIO. Precio: 4 rs. ejemplar. Esta obra puede adquirirse en la administracion de El Correo Militar, calle de San Gregorio, núm. 5; en las principales librerias, y en la conserjeria del Ateneo del Ejército y la Armada. GUIA DEL JURADO EN ESPAÑA.—Util a todos los ciudadanos. Precio, una peseta. Se vende en las principales librerias.

L.A. GUARNADA. MADRID. 4 rs. al mes. PROVINCIAS. 14 rs. trim. 30 años. PERIODICO CUIRICAL, DEDICADO AL BELLO SEXO. Coleccion de dibujos para toda clase de labores, bordados, albumes de metalones, lectas y entares. Instruccion y venta de modelos, patrones y patronos. BAJO, 2, DUEÑALCA, 3. MADRID.